



IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Resolución nº 16-445

Expediente nº: 163/2016

Asunto: Aprobación del convenio FORMACIÓ i TREBALL.

HECHOS

La Fundació Privada Formació i Treball, con CIF G-38.511.659-E, según lo previsto en sus Estatutos, tiene como finalidades la formación laboral de personas físicas de familias desestructuradas y sin hábitos laborales; su introducción en el mundo y en el mercado laboral, así como la creación o participación en otros entes con personalidad jurídica para así generar puestos de trabajo que acojan a los beneficiarios. Otra finalidad de la Fundació es el proyecto de entrega social que permite que personas, familias o estamentos sociales con pocos recursos económicos puedan cubrir sus necesidades básicas de ropa, muebles, ortopedia, equipamiento del hogar, etc., de forma gratuita o a precios de coste.

Que entre los proyectos que desarrolla la mencionada actividad se encuentra el proyecto de comedor social en la calle Cardenal Cervantes, nº 4 de Tarragona.

El Institut Municipal de Serveis Socials de Tarragona tiene la voluntat de colaborar económicamente en dicho proyecto para este año 2016.

La propuesta de convenio contempla el carácter prepagable de la totalidad del importe.

La responsable del Area Bàsica de Serveis Socials de l'IMSST ha emitido informe en fecha 12 de agosto de 2016 sobre la conveniencia de conceder esta subvención para dicho proyecto.

De acuerdo con la previsión del balance aportada por la entidad, la aportación municipal en concepto de subvención superará el 50% del coste total del proyecto, y así se hace constar en la presente resolución a los efectos de lo establecido en las Bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

La entidad ha aportado, entre otra documentación, los certificados de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la declaración conforme no se encuentra incurso en prohibición para recibir subvenciones por algunos de los medios previstos en el apartado 7 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La jefa de gestión de Recaptació Voluntària del ayuntamiento, con Fecha 10 de agosto de 2016, informa que no consta deuda alguna pendiente de pago en periodo voluntario, ni en periodo ejecutivo, ni autoliquidación alguna no ingresada a nombre de la Fundació Privada Formació i Treball, con CIF G-38.511.659-E.

La jefa del departamento de Serveis Socials del ayuntamiento, en fecha 10 de agosto de 2016 informa que la Fundación no tiene pendiente de justificación ninguna otra subvención, fuera de plazo.

La jefa de gestión de Relacions Ciutadanes del ayuntamiento, con fecha 12 de agosto de 2016 informa que no se ha otorgado subvención alguna a dicha fundación.

La jefa administrativa del departamento de contabilidad y presupuesto del IMSST informa con fecha 16 de agosto de 2016 que la Fundació no tiene pendiente de justificar ninguna otra subvención, fuera de plazo.



La Intervención delegada ha informado que existe consignación presupuestaria por importe de 131.000,00.-€ en la aplicación presupuestaria 01/23100/48015, referencia 22016000306 y nº de operación 220160004118, en el presupuesto del IMSST para el ejercicio 2016.

En fecha 24 de agosto de 2016 se ha emitido informe jurídico por parte de la secretaria delegada.

En fecha 30 de agosto de 2016 se ha emitido el informe favorable de fiscalització por parte de la Intervención delegada del IMSST.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvencions (LGS).

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la LGS.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.

Artículo 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Estatutos reguladores del Institut Municipal de Serveis Socials de Tarragona

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autoritzar el gasto por importe de 131.000,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración con la Fundación Privada Formació i Treball, con CIF G-38.511.659-E, mediante el cual se subvenciona el Proyecto de comedor social de Tarragona, durante el año 2016.

TERCERO.- Ordenar el pago de la cantidad subvencionada una vez formalizado el convenio.

CUARTO.- Advertir al beneficiario de la subvención de su sujeción al control Financiero que se ejercerá por la Intervención en los términos establecidos a la Llei 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al departamento de contabilidad del IMSST.

SEXTO.- Tramitar la present resolució a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del artículo 20, apartado 8º, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presidenta,

Ana Santos Gorraiz



Ante mi,

La secretaria general, acctal.

Nuria Pallarés Martí

Tarragona, 5 de septiembre de 2016